



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS

ALCALDE-PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO GUZMÁN BLANCO

D. JOSÉ JAVIER MAJUELO ORTIZ DE VIÑASPRE

D. LUIS ELOY RABERT GARCÍA

SE AUSENTA:

D. MANUEL URIARTE AZCÁRRAGA

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

D. BORJA PEREIRO DÍEZ

En la localidad de Navaridas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Fernández González, y asistidos por el Secretario, Borja Pereiro Díez.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

-Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de julio de 2022.

El Sr Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere realizar alegaciones o comentarios al Acta de la Sesión del día 8 de julio de 2022.

No se producen alegaciones ni comentarios.

Se procede a la VOTACIÓN- **Aprobación por unanimidad.**



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022.

2º APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

El Secretario explica que tras la finalización del período de exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2021, el pasado 11 de agosto de 2022, sin que se hayan recibido alegaciones, reclamaciones o reparos, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión de Cuentas aprobada mediante Dictamen en fecha 8 de julio de 2022, que tiene el siguiente contenido:

La Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, determina en su artículo 63 que la Cuenta General municipal formada por el Presidente de la Corporación será sometida a informe de esta Comisión.

En consecuencia, vista la mencionada Cuenta General, se procede a emitir el siguiente informe:

1º.- Contiene la Cuenta General del ejercicio 2021 objeto de examen, los documentos contemplados en la Instrucción de Contabilidad aprobada por el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre.

2º.- La mencionada Cuenta General ha sido confeccionada de acuerdo con la Norma Foral 3/2004 y demás disposiciones aplicables.

3º.- El procedimiento de aprobación de la Cuenta General queda expuesto en el artículo 63 de la Norma Foral 3/2004, y consiste en:

3.1. Exposición al público de la Cuenta General y del presente Informe durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que éstas se presenten, se reunirá esta Comisión para su examen y para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo Informe.

3.2. Junto con los Informes de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación.

3.3. Una vez aprobada la Cuenta General, quedará a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa específica.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDAS UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea

CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)

Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



4º.- La Cuenta General contiene todos los datos de altas, bajas y movimientos del Patrimonio municipal de forma que también se puede proceder a la rectificación del Inventario a la que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por todo lo que antecede, esta Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2021.

Una vez comprobado el contenido del dictamen, el Pleno decide someter a votación el informe favorable del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2021 de la Comisión de Cuentas, que es aprobado de forma definitiva por unanimidad.

3º CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS A LA CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA PARA LA VALORACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PLANES DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA PARA 2022

Visto que la ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 7 establece que se atribuye a los municipios, como propia, la competencia para el fomento del uso del euskera y la planificación de su normalización en los servicios y actividades que correspondan a su esfera de atribuciones, entre los que se incluye la aprobación y desarrollo de los planes de normalización del uso del euskera necesarios.

Visto que según el Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno Foral, de 25 de enero, que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales, así como los abonos correspondientes al primer trimestre de 2022 para cuadrillas y ayuntamientos y primer semestre 2022 para concejos (BOTH A nº 13 de 31 de enero de 2022), y la disposición adicional undécima, que modifica la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo, al importe del tramo complementario, calculado según las reglas contenidas en el artículo 8, le será añadido el importe del fondo de fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal (fondo condicionado exclusivamente al fomento del euskera), que deberá ser justificado debidamente por cada ayuntamiento.

Visto que la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, en su artículo 1, constituye a la Cuadrilla como entidad territorial foral integrada por los Municipios al objeto de participar en los asuntos y promover y gestionar cuestiones de interés general que afecten a su ámbito territorial, lo que, unido con el artículo 28 de la citada Norma Foral, relativo a las competencias y potestades de las Cuadrillas, otorga a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa la posibilidad de asumir competencias encomendadas por los Ayuntamientos.

Visto que el convenio que se propone, se realiza según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, relativo a la Encomienda de Gestión, y considerando que la cooperación entre el Ayuntamiento de Navaridas y la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa mediante la fórmula de encomienda de gestión tiene su fundamento



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDAS^{KO}
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



jurídico en el artículo 31.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que al Ayuntamiento de Navaridas le corresponde según reparto del FOFEL para el fomento del Euskera, 60,10 euros, de los que 31,06 euros deberán ser destinados a la Cuadrilla una vez aprobada la encomienda de gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno Acuerda por unanimidad,

Primero.- Aprobar el Convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Navaridas a la Cuadrilla de Rioja Alavesa para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera para 2022.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Navaridas a la Cuadrilla de Rioja Alavesa para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera para 2022.

Tercero.- Remitir a la Cuadrilla de Rioja Alavesa el Convenio referido debidamente firmado.

4º ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LA PILA Y VITORIA EN NAVARIDAS

VISTO. - El expediente de contratación para la adjudicación de las obras de “Renovación de infraestructuras urbanas y pavimentación de las calles La Pila y Vitoria en Navaridas (Álava)”.

VISTA. - La propuesta de la Mesa de contratación, de fecha 6 de julio de 2022, de la que se desprende que se presentaron en plazo tres proposiciones válidas, que fueron aceptadas.

VISTO. - Que, tras la puntuación de las ofertas en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue:

	Precio	Sociales	Medioambientales	Plazo	Garantía	Técnicas	Total
Urbico.	36,49	10,00	10,00	2,00	0,00	6,13	64,62
Inesco.	48,68	10,00	10,00	2,00	5,00	21,88	97,56
Itola.	50,00	10,00	8,00	2,00	1,66	17,63	89,29

Todo ello sin que ninguna incurriera en baja temeraria.

VISTO. - Que se concedió al licitador cuya proposición había obtenido mejor puntuación un plazo de siete días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Y que en el plazo previsto ha presentado la documentación requerida, entre otra, la constitución de la correspondiente garantía exigida, que ha sido comprobada como válida.

CONSIDERANDO. - Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de fecha 2 de septiembre de 2022, **ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, de 6 de julio de 2022, y adjudicar el contrato para la “Renovación de infraestructuras urbanas y pavimentación de las calles La Pila y Vitoria en Navaridas (Álava)”, en Navaridas, Álava, antes referido, a la mercantil “Inesco constructora, S.A.”, por un importe de 164.592,56 €, IVA excluido, haciendo un total de 199.157,00 €, incluyendo el IVA, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario; reduciendo el plazo previsto en el pliego de características de seis meses en cuatro semanas; ampliando el plazo de garantía en tres años adicionales; y comprometiéndose a integrar en la empresa de manera indefinida a tres trabajadores cuya identidad consta.

Los compromisos citados tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación al 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según manifestación de la empresa adjudicataria, el Convenio colectivo aplicable al sector de la construcción que se halle vigente en Álava.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de **quince días** hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato, si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, además del seguro de responsabilidad civil, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que, si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato por causa imputable al contratista, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo de **quince días** naturales a contar desde la fecha de firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDAS^{ko}
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n *Kalea*
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Tercero. - Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia del acta de la Mesa de Contratación, de 6 de julio de 2022, en la que se justifica la puntuación tenida en cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se concede la misma, y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano de contratación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto. - Notificar esta resolución a la Excma. Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación y las condiciones particulares (impreso 7), y una certificación del Secretario de la Mesa de Contratación, en la que se dé cuenta de la valoración de las ofertas y la propuesta de resolución, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a los criterios de adjudicación (precio de cláusulas sociales y medioambientales).

Dar cuenta, asimismo, a la Excma. Diputación Foral de Álava, de la identidad del personal técnico redactor del proyecto, de la dirección de las obras y de la fecha prevista para el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Comunicarle, por último, que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra. Además, se compromete a mantener durante un mínimo de quince años la infraestructura o equipamiento subvencionado, y a cumplir los plazos previstos en la concesión de la ayuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas, de la que se extiende la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe y certifico.

El Alcalde

El Secretario